



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, veinte de octubre de dos mil veinte.

Se aprueba la propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina de Bio Bio, con declaración que se resuelve sancionar al señor Leoncio Martín Barrueto con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por dos meses, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 52 letra c).

Para la aplicación de la sanción se recomienda tener presente la Circular N°10 de treinta de marzo de presente año, del Directorio de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 06-2020.-

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.


Ignacio Maruri Legarraga
Secretario

Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez

Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2020.10.20
16:24:47 -03'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente